



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 54 -2025-GM-MDP/T

Pocollay,

24 MAR. 2025

VISTOS:

El Informe N° 271-2025-OGRH-OGA-MDP-T, de fecha 05 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 316-2025-OGA/MDP-T, de fecha 11 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración; Informe N° 211-2025-JRMC-OGAJ/MDP-T, de fecha 19 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica.



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 37° señala que: Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.



Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece: El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades".



Que, el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, regula el régimen laboral de la actividad privada, normatividad que establece los derechos y obligaciones de las partes establecidas según la modalidad en el contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan con los requisitos que la ley establece.

Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP-T, dispone que, la Gerencia Municipal, es el Órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa, operativa y de gobierno digital de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos Locales.

Que, mediante Informe N° 271-2025-OGRH-OGA-MDP-T, de fecha 05 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita que se apruebe la conformación de la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección del Personal bajo el Régimen Laboral D.L. 728, a fin de cumplir con las metas programadas para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral D.L. 728 de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, mediante Informe N° 316-2025-OGA/MDP-T, de fecha 11 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita emisión de acto resolutorio, a efectos de concretar la conformación de la Comisión Evaluadora de Proceso de Selección del Personal bajo el Régimen Laboral D.L. 728.

Que, con Informe N° 211-2025-JRMC-OGAJ/MDP-T, de fecha 19 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que; es procedente conformar la COMISION EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D. L. 728 de la Municipalidad Distrital de Pocollay.



Que, estando a la necesidad de contar con una COMISION EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D. L. 728, que requiere las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay, resulta procedente conformar la comisión mediante acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T; y con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; la Oficina General de Administración, y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISION EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D. L. 728 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el mismo que estar conformado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES	CARGO
Oficina General de Administración	Presidente
Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Primer Miembro
Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental	Segundo Miembro
Área usuaria o la que haga sus veces	Tercer Miembro
MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
Gerencia de Administración Tributaria	Suplente del Presidente
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Suplente del Primer Miembro
Oficina General de Asesoría Jurídica	Suplente del Segundo Miembro
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones	Suplente del Tercer Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes de la COMISION EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D. L. 728, y a las unidades orgánicas involucradas; asimismo, encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ING. ECON. EVER SANCHEZ ALEJOS
GERENTE MUNICIPAL

OGA
OGAJ
OGRH(2)
UFITD
INTERESADOS

12590